PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 927 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2010, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2010 - 2011.

Asunción, 19 de noviembre de 2010

VISTO : La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/03, "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 3425/2009, "Por la cual se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Pasajes al exterior para el Gabinete Civil de la Presidncia de la Republica"; y

El Dictamen Nº 11/2010, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, expresa " Casos de Excepción" dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan en los Incisos c) "se realicen con fines de garantizar la seguridad nacional..." y g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que, la última parte del citado Artículo, expresa "en estos casos, la maxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolucion y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dara por acreditado el supuesto de excepcion en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 71 del Decreto Nº 21909/03, Contratación por razones de seguridad del Estado. "La seguridad del Estado podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o concurso de ofertas puedan causar daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso".

Que por el Dictamen Nº 11/2010, de la UOC, opinó que se encuentran acreditados los presupuestos para la contratación en esa modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación, Vía Excepción, para la Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y Finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación, Vía de la Excepcion, para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Período 2010 - 2011.

Art. 2º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contración, Vía de la Excepción Nº 06/2010, para la "Adquisición de Pasajes Áereos y Terrestres", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Art. 3º El resultado de esta contratación, será imputado en el Rubro 230 (Pasajes y Viáticos), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3° Comunicar lo resuelto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido, archivar.

Lic. **Rafael Ayala Añazco**
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas